

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

****INAPA****

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.008/2022.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2022-0029 COMPRA MENOR, PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOBUS 30 PASAJEROS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0029**.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de abril del año 2022, fue publicado el Proceso bajo la modalidad de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0029** para el **LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOBUS 30 PASAJEROS”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de abril del año 2022, a las 09:00 am, se cerró la Presentación de Ofertas Económicas de proceso **INAPA-DAF-CM-2022-0009**, sin recibir ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

EM-INAPA-DAF-CM-2022-0029

RESUELVE:

PRIMERO: Declara desierto el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2022-0029 para **LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOBUS 30 PASAJEROS.”**, debido a que no se recibieron ofertas durante el tiempo hábil dispuesto para tales fines.

SEGUNDO: **ORDENA** la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintidós (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



Lic. Waldo Ant. Guzmán Franco
Sub-Director, Dirección Ejecutiva



Lic. Marisol De Los Santos
División Administrativa y Financiera